

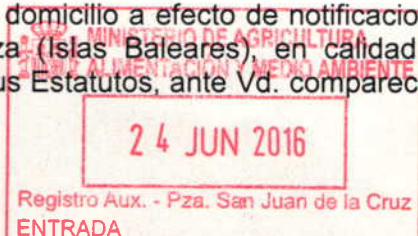


**ALA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD,  
EVALUACIÓN AMBIENTAL Y MEDIO NATURAL**  
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente  
Plaza de San Juan de la Cruz, s/n - 28071 Madrid

**Asunto: SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL EXPEDIENTE 20140045PHC  
"CAMPAÑA SÍSMICA EN ÁREAS LIBRES DEL GOLFO DE LEÓN FRENTE A LAS  
COSTA DE CATALUÑA Y BALEARES", PROMOVIDO POR  
SERVICES PETROLIERS SCHLUMBERGER SUCURSAL EN ESPAÑA**

D<sup>a</sup> Sandra Benbeniste Millán, con DNI 46730199H, en nombre y representación de la entidad Asociación **Alianza Mar Blava**, que figura inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones en el Grupo 1º Sección 1ª con el Número Nacional 604985, y con domicilio a efecto de notificaciones en Carrer Historiador Josep Clapes, 4, 1º, 1ª, 07800 Ibiza (Islas Baleares), en calidad de Presidenta de la misma y con facultades suficientes según sus Estatutos, ante Vd. comparece y, respetuosamente,

**EXPONE**



1.- Que la asociación a la que represento tiene por objeto social la protección y defensa de la riqueza ambiental del mar Mediterráneo y sus costas, así como el empleo, el bienestar ciudadano y los derechos de las generaciones futuras a disfrutar de un entorno en buen estado de conservación de su mar, de las Islas Baleares y de las demás comunidades ribereñas. En consecuencia, actúa en defensa de intereses generales y colectivos en sus facetas humana, ambiental y socio-económica, preferentemente, y en defensa de la calidad medio ambiental.

La Alianza Mar Blava es una plataforma intersectorial nacida en las Islas Baleares con el objetivo de contribuir a la protección del mar Mediterráneo y defenderlo de una serie de amenazas que penden sobre sus aguas y costas. Actualmente está constituida por más de cien miembros pertenecientes tanto a las Administraciones públicas (Govern balear, Consells insulars de Formentera, Ibiza, Menorca y Mallorca, y diversos ayuntamientos de estas islas) como al sector privado (entidades de sectores económicos como el turismo, la pesca o el náutico) y a la sociedad civil (organizaciones sociales y ecologistas; sindicatos y otras instituciones públicas y privadas).

2.- A través del presente escrito formulo **SOLICITUD DE TERMINACIÓN** del expediente 20140045PHC relativo al proyecto «*Campaña sísmica en áreas libres del Golfo de León frente a las costas de Cataluña y Baleares*», promovido por Services Petroliers Schlumberger Sucursal en España (Schlumberger en adelante), conforme a las siguientes,

**ALEGACIONES**

El 19 de febrero de 2016 la Subdirección General de Evaluación Ambiental requirió a Schlumberger conforme al artículo 40.3 de la Ley 21/2013 para que procediera a restringir el área de adquisición sísmica y para que aportara información adicional relativa a alternativas técnicas, nuevo estudio acústico, actualización del inventario de especies, revisión del programa



ALIANÇA MAR BLAVA

de mitigación acústica y procedimiento de observación, evaluación sobre el ciclo vital completo de especies de interés comercial, evaluación de los efectos acumulativos y sinérgicos, etcétera.

**El plazo otorgado para ello fue de tres meses** con suspensión del plazo para la formulación de la declaración de impacto ambiental. **El requerimiento tuvo salida del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente el 22 de febrero de 2016.**

**El plazo máximo para que la promotora hubiera respondido al requerimiento era conforme al artículo 40.3 de la Ley 21/2013 de tres meses, plazo que ha transcurrido sobradamente.**

Procede terminar la evaluación conforme a lo establecido en la norma *«Si transcurridos tres meses el promotor no hubiera remitido la información requerida [...], el órgano ambiental dará por finalizada la evaluación de impacto ambiental ordinaria, notificando al promotor y al órgano sustantivo la resolución de terminación.»* (Artículo 40.3 de la Ley 21/2013).

**El órgano ambiental** no cuenta con margen de discrecionalidad para actuar cuando la promotora no responde en tiempo y contenido, sino que **está obligado a finalizar la evaluación ambiental en trámite.** Ello se deduce necesariamente de la expresión *«dará por finalizada la evaluación»* que utiliza la ley ya que no deja otra opción posible.

Por todo ello, la Alianza Mar Blava

## SOLICITA

Conforme a lo razonado en el cuerpo de este escrito se proceda a dar por finalizado el procedimiento de evaluación de impacto ambiental 20140045PHC relativo al proyecto *«Campaña sísmica en áreas libres del Golfo de León frente a las costas de Cataluña y Baleares»* y promovido por Services Petroliers Schlumberger Sucursal en España y nos lo comunique.

En Ibiza, a 14 de junio de 2016

ALIANÇA MAR BLAVA

G. nº7840639

Historiador José Clapés, 4  
07800 EIVISSA

Sandra Benbeniste  
Presidenta  
Alianza Mar Blava